

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

D. Antonio Gutiérrez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, cuya toma de posesión se produjo el día 15 de junio del año 2019 y que conforme al artículo 21.1, apartados a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Presidente de la Corporación Municipal, dirige el Ayuntamiento y la Administración Municipal, representa al Ayuntamiento y está facultado para ejercer las competencias que le atribuye el artículo 21 de la citada Ley 7/1985 y aquéllas otras que expresamente le atribuyan las Leyes, así como aquéllas otras que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales;

EXPONE: Que habiéndose recibido escrito de D^a. Encarnación Peláez Quero, en nombre y representación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Almería, en el que se interpone recurso de reposición contra la convocatoria de “formación de bolsa de empleo o de trabajo” publicada en la página web del Ayuntamiento de Padules el día 16 de noviembre de 2.020 y vistos los hechos descritos en el mismo;

RESOLUCIÓN

RESUELVO ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN por vulnerar lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2017, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda vez, que sólo los Profesionales del Trabajo Social pueden desempeñar las funciones descritas en el Artículo 5, apartado 5.1.2, de la convocatoria de “formación de bolsa de empleo o de trabajo” de fecha 13 de noviembre de 2020, publicada en la página web del Ayuntamiento de Padules el día 16 de noviembre de 2.020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 19 de noviembre del presente año 2020, y que son las siguientes:

- a) - Supervisión del servicio de ayuda a domicilio.
- b) - Implementación de propuestas de mejora en la atención a los usuarios.
- c) - Seguimiento de los usuarios individualizado.
- d) - Organización y gestión de los profesionales.

En consecuencia, se declara la NULIDAD de la convocatoria de “formación de bolsa de empleo o de trabajo” publicada en la página web del Ayuntamiento de Padules el día 16 de noviembre de 2.020 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 19 de noviembre del presente año 2020 .

En Padules, a día 20 de noviembre de 2020.

El Alcalde-Presidente
Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero